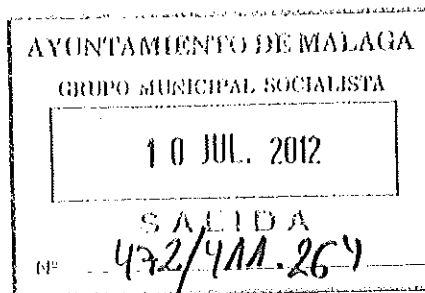




PLENO DE DERECHOS S.
Nº R. ENTRADA 73
FECHA 10/7/12
Doc. Año.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, María Francisca Montiel Torres a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, relativa a la **publicidad de las actas y acuerdos de las Comisiones del Pleno.**

El Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, recoge en su TÍTULO V.- FUNCIONAMIENTO DEL PLENO; Capítulo I.- Régimen de sesiones, tres artículos específicos relacionados con el motivo de la propuesta

Sección 3ª. Desarrollo de las sesiones.

Artículo 81. Carácter público.

1. Serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrán celebrarse a puerta cerrada el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar a los derechos fundamentales de los ciudadanos relativos al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen garantizados por la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

Sección 2ª, Publicidad de las Actas y acuerdos,

Artículo 123. Información municipal.

Este Ayuntamiento publicará a través de sus medios electrónicos extractos de todos los acuerdos adoptados por el Pleno y además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y su normativa de desarrollo, o merezcan ser divulgados por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales de la localidad. Al mismo efecto, podrá editarse, con carácter trimestral, un Boletín de Información Municipal.

Artículo 124. Derecho ciudadano.

Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por el Pleno, en los términos que disponga la legislación vigente. La denegación o limitación de este derecho deberá resolverse, con motivación suficiente, por la Presidencia.

De manera casi literal, estas cuestiones se recogen en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, sobre todo en su Capítulo V. Derecho a la Información, Sección 1ª Derecho General a la Información, Artículo 13. Información ciudadana.

El citado Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en el TÍTULO VII. LAS COMISIONES DEL PLENO. Capítulo I. Disposiciones comunes. Artículo 150. Funcionamiento, indica:

2. [...] serán de aplicación a las Comisiones las disposiciones establecidas para el Pleno en el presente Reglamento.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Por otra parte, forma parte del discurso común que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) y en concreto la Red Internet, deben servir para poder dar un mejor servicio a la ciudadanía, más eficiente y eficaz y ahorrador de tiempo y de papel.

En varias ocasiones, representantes de los colectivos ciudadanos han solicitado que las actas de la Comisión sean de acceso público, derivando esta propuesta de la necesidad de garantizar la transparencia en la gestión municipal y de revitalizar la participación democrática de la ciudadanía en los asuntos públicos.

El acceso a la información constituye un elemento esencial para el efectivo ejercicio de derechos y principios básicos de la convivencia democrática que, para poder ser llevados a efecto de forma adecuada y efectiva, necesitan una correcta y información

Evidentemente, aunque la exposición pública de las actas, o su resumen, cualquiera que sea el medio a través del cual se realice, no sea contraria a la normativa sobre protección de datos, deben tenerse en cuenta las condiciones mínimas que toda publicación en Internet debe cumplir, como medio de difusión de sesiones y acuerdos, y en cuanto supone un tratamiento de datos de carácter personal para que sea respetuosa con el derecho a la protección de dichos datos

Por todo lo expuesto, esta Concejala solicita a la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Uno: Instar al Equipo de Gobierno a que se incluya en la remodelación actual del sitio web municipal la posibilidad de acceder a las Actas de las Comisiones de Pleno una vez aprobadas.

Dos: De manera ejemplarizante, difundir las actas de las comisiones vinculadas al Área de Derechos Sociales, a partir de la sesión del mes de septiembre salvo imposibilidad tecnológica manifiesta.

Málaga, 10 de julio de 2012

Fdo.- María Francisca Montiel Torres
Concejala del Grupo Municipal Socialista